

29/03/2019

## **Antofagasta: 15 años y un día para padre que abusó y violó a su hija**

El fiscal David Cortes Alfaro obtuvo una sentencia de condena en contra de Alfredo Jesús Cortes Pérez, de 50 años a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de los delitos consumados y reiterados de violación impropia y abuso sexual en perjuicio de su hija que a la fecha de los hechos tenía entre 11 y 14 años, ilícitos por los que le aplicó una pena de única de 15 años y un día de presidio mayor en su grado máximo.



Los hechos contenidos en la acusación fiscal dan cuenta que desde el año 2010 hasta el año 2014, en el interior del domicilio de la víctima, el imputado antes individualizado, procedió a realizar en reiteradas oportunidades, respecto a su hija, quien en aquella época tenía 11 a 14 años de edad, acciones de relevancia y significación sexual consistentes en tocaciones por debajo de sus ropas de sus senos, vagina, piernas y glúteos, le dio besos en la boca, pechos y otras acciones de connotación sexual. Asimismo en dicho período de tiempo el acusado accedió carnalmente a su hija, amenazándola al señalarle que no le contara a nadie sino le iba a pasar algo malo a su mamá. Todas estas acciones las efectuaba el imputado en los momentos en que se quedaba al cuidado de la menor.

Como querellante compareció en el juicio, el Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos Violentos, representado por la abogada Loreto Puentes, que adhirió a la acusación fiscal.

Durante el juicio el acusado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró, rechazando la acusaciones, indicando que nunca agredió sexualmente a su hija. La víctima en tanto relató de forma pormenorizado el lugar y el contexto en que se producían los abusos, y asimismo dijo que le costó asumir lo que le pasaba, hasta poder comentarlo a su círculo más íntimo.

Los sentenciadores después de valorar la prueba dictaron sentencia de condena. Respecto a los argumentos de la defensa de que la menor después de sufrir la agresión sexual dijo tener pololo y mantener relaciones con él, lo cual se contraponía que el hecho denunciado hubiera sido traumático, los sentenciadores manifestaron que el hecho que con posterioridad la menor haya tenido relaciones consentidas, no excluye que mantenga un daño severo, como se acreditó tanto con su testimonio como por lo declarado por los peritos psicólogos.

El acusado deberá cumplir la pena de forma efectiva.